



**TIJUANA**  
XXV AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto V.2.- Dictamen XXV-HDA-011/2025, relativo a modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo virtual de fecha 31 de julio de 2025.

**ARNULFO GUERRERO LEÓN**, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

**CERTIFICA:**

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el treinta y uno de julio del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

**ACTA No. 23.- ..... ANTECEDENTES** -----

1. La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió los oficios **T-1534/2025, T-1779/2025, T-2109/2025, T-2167/2025, T-2196/2025, T-2189/2025, T-2287/2025, T-2291/2025, T-2309/2025 y T-2331/2025** suscrito por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2025. -----
2. Que mediante los oficios **IN-CAB/781/2025, IN-CAB/850/2025, IN-CAB/919/2025, IN-CAB/921/2025, IN-CAB/968/2025, IN-CAB/969/2025, IN-CAB/1018/2025, IN-CAB/1024/2025, IN-CAB/1025/2025 y IN-CAB/1026/2025** el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. C. Arnulfo Guerrero León, integró la documentación en los **EXP: XXV-036/2025, XXV-040/2025, XXV-071/2025, XXV-072/2025, XXV-073/2025, XXV-074/2025, XXV-075/2025, XXV-077/2025, XXV-078/2025 y XXV-079/2025** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -
3. Que el día 09 de julio del año 2025 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos. -----

**CONSIDERANDOS** -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los



**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

*(Handwritten signature)*



Certificación correspondiente al punto V.2.- Dictamen XXV-HDA-011/2025, relativo a modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo virtual de fecha 31 de julio de 2025.

Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. ----

**SEXTO.-** Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso de Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos municipal. -----

**OCTAVO.-** Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedentes las siguientes solicitudes de Modificaciones Presupuestales y Programáticas para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

Transferencia Presupuestal, según Cédula con número de Folio T-56-01-01 por la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) que solicita la Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana con el objetivo de realizar un ajuste necesario en los rubros



**SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**



**TIJUANA**  
XXV AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto V.2.- Dictamen XXV-HDA-011/2025, relativo a modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo virtual de fecha 31 de julio de 2025.

financieros del Fideicomiso Fondos Tijuana, ya que se requiere reflejar con precisión la situación financiera asegurando que los saldos sean consistentes con las proyecciones y normativa vigente. Transferencia Presupuestal, según Cédula con número de Folio T-29-01-04 por la cantidad de \$19,342,562.67 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N), que solicita la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, para que de la Unidad Ejecutora 015 SSPCM-DGPTM-Subdirección Operativa y 013 SSPCM-DGPTM-Dirección General de Policía y Tránsito, Ramo 05, Programa 29, con la finalidad de cubrir las necesidades respecto al pago de Servicio de Vigilancia y Monitoreo para el presente Ejercicio Fiscal 2025. Transferencia Presupuestal, según Cédula con número de Folio T-21-01-06 por la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) que solicita la Secretaría de Gobierno Municipal con el objetivo contar con el recurso suficiente para la contratación de un servicio de digitalización de actas de registro civil, dicha contratación se fundamenta en la necesidad de mejorar la gestión, conservación y acceso a documentos esenciales que respaldan la identidad legal de los ciudadanos. Transferencia Presupuestal, según Cédula con número de Folio T-29-02-08 por la cantidad de \$1,256,191.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N) que solicita la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, con el objetivo de contratar un servicio de arrendamiento de utilería, servicio audiovisual para evento denominado "Operativo, Tijuana Segura". Disminución y Ampliación Presupuestal, según Cédulas con números de Folio D-68-01-34 y A-68-01-16 por la cantidad de \$7,323.05 (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 05/00 M.N) que solicita el Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal con el objetivo de incrementar la partida de vestuarios y uniformes en razón de la necesidad de garantizar las condiciones óptimas de presentación, resguardo de integridad e identidad institucional para el desarrollo de las labores diarias del personal que trabaja en el Tribunal. Disminución y Ampliación Presupuestal, según Cédula con números de Folios D-21-04-37 y A-21-01-19 por la cantidad de \$1,799,429.48 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 48/100 M.N) que solicita la Secretaría de Gobierno Municipal con el objetivo de cubrir las necesidades del proyecto Tijuana Ciudad Limpia, llevado a cabo en las Delegaciones de la Ciudad de Tijuana. Ampliación y Disminución Presupuestal, según Cédula con números de Folios A-21-02-20 y D-19-02-38 por la cantidad de \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) que solicita la Secretaría de Gobierno Municipal, con el objetivo de cubrir las necesidades imprevistas y asegurar la ejecución plena de las actividades programadas, sin comprometer la calidad y el cumplimiento de los objetivos establecidos. Ampliación y Disminución Presupuestal, según Cédula con números de Folios D-50-01-35 y A-50-01-17 por la cantidad de \$8,340,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) que solicita la Dirección Municipal de Prevención, Control y Sanidad con el objetivo de realizar una inversión necesaria para garantizar una respuesta efectiva y humanitaria al problema de sobrepoblación y abandono animal en Tijuana, de manera que la operación sea más eficiente al reducir los riesgos sanitarios, mejorar la imagen urbana y cumplir con los principios de protección animal establecidos. --- SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL



# TIJUANA

XXV AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto V.2.- Dictamen XXV-HDA-011/2025, relativo a modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo virtual de fecha 31 de julio de 2025.

Modificación Programática con número de Folio MPA-SDIF-2025-04 que solicita la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana para que el Programa 71 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, aprobadas en su Junta de Gobierno el día 26 de mayo de 2025. Modificación Programática con número de Folio MP-01-01-30 que solicita la Presidencia Municipal para que el Programa 01 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. Modificación Programática con número de Folio MP-65-01-32 que solicita la Delegación Municipal Sánchez Taboada para que el Programa 65 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. Modificación Programática con número de Folio MP-14-01-33 que solicita la Consejería Jurídica Municipal para que el Programa 14 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. Modificación Programática con número de Folio MP-23-01-34 que solicita la Dirección Municipal de Transporte Público para que el Programa 23 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

**PRIMERO.-** Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Presupuestales de Transferencia Presupuestal, según Cédula con número de Folio T-56-01-01 por la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N). Transferencia Presupuestal, según Cédula con número de Folio T-29-01-04 por la cantidad de \$19,342,562.67 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N). Transferencia Presupuestal, según Cédula con número de Folio T-21-01-06 por la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N). Transferencia Presupuestal, según Cédula con número de Folio T-29-02-08 por la cantidad de \$1,256,191.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N). Disminución y Ampliación Presupuestal, según Cédulas con números de Folio D-68-01-34 y A-68-01-16 por la cantidad de \$7,323.05 (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 05/00 M.N). Disminución y Ampliación Presupuestal, según Cédula con números de Folios D-21-04-37 y A-21-01-19 por la cantidad de \$1,799,429.48 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 48/100 M.N). Ampliación y Disminución Presupuestal, según Cédula con números de Folios A-21-02-20 y D-19-02-38 por la cantidad de \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N). Ampliación y Disminución Presupuestal, según Cédula con números de Folios D-50-01-35 y A-50-01-17 por la cantidad de \$8,340,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N).

**SEGUNDO.-** Se aprueban las solicitudes de modificaciones programáticas con número de Folio MPA-SDIF-2025-04 que solicita la Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana; modificación programática con número de Folio MP-01-01-30 que solicita la Presidencia Municipal, modificación programática con número de Folio MP-65-01-32 que solicita la Delegación Municipal Sánchez Taboada y modificación programática con número de Folio MP-14-01-33 que solicita la Consejería Jurídica Municipal para que el Programa 14 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. -----



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL



**TIJUANA**  
XXV AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

Certificación correspondiente al punto V.2.- Dictamen XXV-HDA-011/2025, relativo a modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo virtual de fecha 31 de julio de 2025.

la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. Modificación Programática con número de Folio MP-23-01-34 que solicita la Dirección Municipal de Transporte Público para que el Programa 23 cumpla con la alineación y actualización de sus indicadores de conformidad al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. ---

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. ----- Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales y programáticas, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día primero de agosto del año dos mil veinticinco. -----

EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA



ARNULFO GUERRERO LEÓN

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL